



Universidad de Chile  
FACULTAD DE ARTES

## CIRCULAR

Me permito comunicar que en referencia a la Convocatoria a Elección de Representantes Estudiantiles ante el Consejo de Escuela de Etapa Básica, según Resolución N°157/2019, y según indica el D.U. N°004522/2010 “Reglamento General de Elecciones y Consultas” en su

### **Parrafo 4°: De las postulaciones** **Artículo 16.**

“Los candidatos deberán presentar su postulación dentro del plazo establecido en la convocatoria, mediante un escrito dirigido al Presidente de la Junta Electoral correspondiente, señalando los datos para su debida individualización y acompañando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos para optar al respectivo cargo o función”

Y según indica el D.U. N°0047732 de 2018 “Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela de los Estudios de la Etapa Básica” en su

### **Artículo 7°**

“El Consejo de Escuela de Etapa Básica, además del/de la Director/a de Escuela de Etapa Básica quien lo presidirá, estará constituido por los/las Coordinadores/as de cada mención y dos académicos/as de cada mención, designados/as por el/la Decano/a. A este Consejo asistirán con derecho a voz y voto, un/a representante estudiantil, por cada una de las menciones de las Etapas Básicas, los que deberán ser elegidos conforme al Reglamento General de Elecciones y Consultas, Decreto Universitario N°004522 de 2010.

Los/as representantes académicos/as ante el Consejo durarán dos años en sus funciones y los representantes estudiantiles un año, pudiendo optar sólo a un segundo período consecutivo”.

**VICEDECANATO FACULTAD DE ARTES**

Santiago, mayo 2019

